



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASILLAS

Aprobados inicialmente por la Junta Vecinal los presupuestos generales de la Entidad para los ejercicios 2016 y 2017, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal (no existe personal propio) y demás documentación complementaria al citado expediente, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 169 del texto refundido de la citada Ley aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días, periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas de la Pedanía y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Casillas, a 5 de octubre de 2017.

La Alcaldesa Pedánea,
María Begoña Varona Pereda